

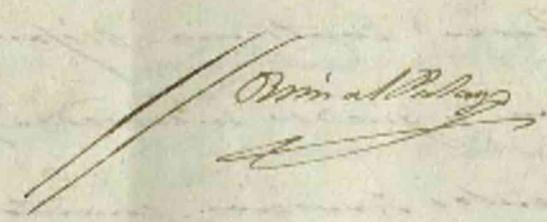
Das sus oficio de Notario, y oficio, y que  
 de algun tiempo a esta parte se ocupa casi  
 exclusivamente en las funciones de tal  
 yudoman de la ciudad, con todo el honor, celo y  
 oficio que le es propio, correspondiendo  
 a la confianza que el Sr. D. Juan de Dios  
 le ha depositado en esta antigua ciudad.

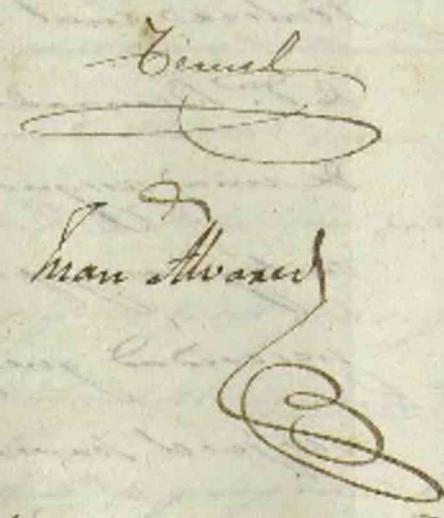
Causa

Cuenta de su  
 paracion

Se vio la cuenta que presenta con su  
 cuenta y suma del actual el Sr. D. Juan de Dios  
 de la causa de su oficio, en la que se ve  
 que habiendo impetrado la separacion de la  
 misma la cantidad de noventa y cinco  
 y cinco adunas, la cual cubren por su parte  
 por el arquitecto D. Juan de Dios y la suma y acorda  
 de su separacion en veintey tres de set. del  
 año setenta y siete. Entendida para este fin  
 acordada. Fideda acordada la indicada cuenta  
 y se despacha el correspondiente librando por  
 el abono de su cantidad

Todo lo cual acordado en el Ayuntamiento de esta ciudad por ante mi  
 el Notario de que certifico

Original  


Juan de Dios  


Dada en la ciudad de Castellan y Palencia

